

creto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, así como al Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, en relación con Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

RESUELVO

Primero. Conceder la autorización del modelo, para su uso e instalación en la red, del contador estático trifásico, combinado, bidireccional con registrador de medidas integrado, de conexión a 4 hilos, para la medida de la energía eléctrica activa clase B o C, y reactiva clase 2 ó 1, de conexión directa o a transformadores, familia Landis+Gyr Dialog ZMG, marca Landis+Gyr, con las siguientes variantes y características:

Modelo	Clase precisión Energía activa	Clase precisión Energía reactiva	Tensión	Intensidad	Punto de Medida Tipo
ZMG310CTSCD	B	2	3 x 230/400 V	0,5 - 10 (80) A	3 ó 4
ZMG410CTSBT	B	2	3 x 230/400 V	0,05 - 5 (10) A	3 ó 4
ZMG410CTSAT	B	2	3 x 63,5/110 V	0,05 - 5 (10) A	3 ó 4
ZMG405CTSBT	C	1	3 x 230/400 V	0,05 - 5 (10) A	2
ZMG405CTSAT	C	1	3 x 63,5/110 V	0,05 - 5 (10) A	2

Segundo. Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente Resolución deberá comunicarse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercero. Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la evaluación de la conformidad correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metroológico específico que regule el instrumento autorizado, sin perjuicio de obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Cuarto. Previamente a su instalación, los instrumentos objeto de la presente Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2009.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Co-

munidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.: 11-RC-109/04.

Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. Juan XXIII.

Núm. viv.: 12.

Subvención: 77.312,99 €.

Cádiz, 11 de junio de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.: 11-RC-67/07.

Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. Fernando de la Cuadra 2.

Núm. viv.: 8.

Subvención: 60.000,00 €.

Cádiz, 2 de julio de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.: 11-RC-037/07.

Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. Maestro Juan Pinto 2.

Núm. Viv.: 32.

Subvención: 281.079,77 €.

Cádiz, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.